PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y PINTURA DE LAS SALAS DE LOS PROGRAMAS DE FOTOGRAFÍA EN LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES

EXPEDIENTE: CONTR 2025 305377

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación para la restauración y pintura de las salas de exposiciones dentro del programa de la fotografía desarrollado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dentro del territorio español, con sede en C/Pintor Diaz Molina, nº9, 04002, Almería:

Contratación de restauración y pintura de las salas de exposiciones del programa expositivo de fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolladas en el Centro Andaluz de la Fotografía (en adelante CAF) y otras sedes dentro del territorio andaluz y nacional.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento. Como resultado final, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales habrá de tener datos fehacientes de la correcta realización de los trabajos solicitados.

2.- PERSONAL

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización de las obras, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del servicio y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q9155027G
aaiicc@juntadeandalucia.es

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de trabajos referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal y dotados con los EPI correspondientes para la realización del servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de trabajos relacionados con la pintura y aquellas tareas adicionales relacionadas con ella, como la limpieza de las salas en que se pinte, al objeto de obtener un

óptimo mantenimiento de las salas de exposición. En dichos trabajos se incluye la preparación de las paredes para su repintado, extrayendo si se requiere, las partes gráficas tipo vinilo, reparación agujeros, enmasillado, tapado de grietas, limpieza final, etc.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de trabajos relacionados con la pintura de paredes, paneles móviles y aquellas tareas adicionales relacionadas con ella, al objeto de obtener un óptimo mantenimiento de las salas de exposición. En dichos trabajos se incluye la preparación de las paredes para su repintado, extrayendo si se requiere, las partes gráficas tipo vinilo, reparación agujeros, enmasillado, tapado de grietas, etc. El presente contrato se entenderá como un servicio. Tanto los trabajos que se desarrollen, como su pago definitivo al adjudicatario, estará supeditado a los trabajos efectivamente realizados, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo. La empresa adjudicataria deberá proporcionar el número suficiente de trabajadores, equipos y maquinaria para realizar los trabajos objeto de este contrato.

Se deberán proteger las superficies del pavimento de las salas que vayan a almacenar temporalmente los materiales para los trabajos. También será objeto de protección las superficies próximas (columnas, puerta, etc.) La empresa adjudicataria deberá disponer de recursos suficientes para garantizar un corto periodo de respuesta desde la petición del servicio.

La adjudicataria deberá indicar un interlocutor que se encargue de coordinar y supervisar las obras contratadas y que será el responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- Cumplimiento de la legislación y normativa vigente relativa a los trabajos de pintura y restauración de paredes.
- Tener todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Será la responsable de tramitar ante la administración que corresponda las autorizaciones de ocupación de vía pública en caso de que fuera necesario para la realización de trabajos de pintura en el exterior del edificio.

- La adjudicataria será responsable de que los trabajadores dejen las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza una vez finalizado el trabajo de pintura. Serán responsable de los daños y desperfectos ocasionados a terceros o los producidos durante la realización del trabajo.

- Está prohibida la introducción y consumo de bebidas alcohólicas y substancias estupefacientes y psicotrópicas en el interior del centro.

- Los empleados de la adjudicataria vendrán equipados con las herramientas y utillaje necesarias para la ejecución de los trabajos de pintura que serán ejecutados con rapidez y calidad.

- La adjudicataria deberá justificar siempre el trabajo realizado mediante un documento que especifique todas las tareas realizadas.

- La pintura utilizada será antialérgica y ecológica.

- Será necesario que haya una sesión de repasos de pintura (por si hay que eliminar marcas o taladros que se hayan corregido) en los días previos a las inauguraciones.

- La adjudicataria, a su cargo, dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de pintura, no pudiendo alegar falta de material ni de maquinaria para la realización de dichos trabajos.

- Todas las medidas y elementos de protección personal y colectivo serán suministrados por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la legislación vigente.

De acuerdo con la AAIICC, la empresa adjudicataria aportará los materiales necesarios para la ejecución del trabajo. Antes del inicio de los trabajos deberán consensuar con el responsable del centro o la persona que él designe, los materiales necesarios para el servicio a prestar, así como el color de la pintura mate a aplicar. Estos materiales serán de primeras marcas con marcado CE, con calidad excelente. En ningún caso, aportará material sin autorización previa. El acabado final tendrá un alto grado de planitud y recubrimiento.

Para la valoración de las necesidades se indican los metros cuadrados aproximados de cada zona expositiva:

- Planta 0 - IMAGINA: **193,74 m² x 4 exposiciones/año**

- Planta 0 – Sala Jorge Rueda: **77,00 m² x 4 exposiciones/año**

- Planta 1 - AFAL: **326,40 m² x 4 exposiciones/año**
- Planta 1 – Paneles laterales (10 unidades): **147,85 m² x 4 exposiciones/año**
- Planta 1 – Panel fontal (una unidad): **21,84 m² x 4 exposiciones/año**
- Planta 1 – vitrinas (4 unidades): **16,00 m² x 4 exposiciones/año**

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

CUADRO RESUMEN DE SEDES Y NÚMERO DE EXPOSICIONES (estimación de fechas)

EXPOSICIÓN	SEDE CONCENTRACIÓN	FECHAS
EXPOSICIÓN 1	SALA IMAGINA Y AFAL (CAF)	Junio 2025
EXPOSICIÓN 2	SALA IMAGINA Y AFAL (CAF)	Septiembre 2025
EXPOSICIÓN 3	SALA IMAGINA Y AFAL (CAF)	Febrero 2026
EXPOSICIÓN 4	SALA IMAGINA Y AFAL (CAF)	Mayo 2026

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes y ante la propia agencia para la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica respecto a los Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- Entregar semestralmente certificado del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- Entregar Certificado trimestral que garantice que los elementos y acciones no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores, ni la del personal adscrito al centro, ni la de los visitantes.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

7.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará al adjudicatario de este contrato para la realización de los trabajos incluidos en este pliego de condiciones técnicas, la información necesaria con una antelación mínima de 10 días hábiles, especificando lugar y hora para servicios requeridos. La empresa adjudicataria se obliga a realizar los trabajos en la fecha y horarios previstos. Las fechas de trabajo pueden variar según las necesidades del servicio, adaptándose la empresa adjudicataria a los cambios o imprevistos.
La empresa adjudicataria dispondrá o gestionará los permisos pertinentes, ante la autoridad competente, para la entrada hasta el lugar del destino, en caso de ser una zona restringida al tránsito del vehículo que se requiere para cada exposición o actividad.

8.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La prestación del trabajo se realizará fundamentalmente en el Centro Andaluz de la Fotografía, a nivel autonómico andaluz, sin excluir la posibilidad de trabajos a nivel nacional.

9.- CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor de los trabajos, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, debiendo coordinarse con el representante que ésta designe.

El adjudicatario deberá realizar directamente el servicio objeto de contratación, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, el mismo sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de la Institución, ni del Organismo del que depende, sin autorización expresa.

El incumplimiento de algunos de los apartados podrá ser causa de resolución del contrato sin previo aviso.

10.- SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS

La supervisión del desarrollo de los trabajos objeto para lograr los objetivos sobre la base de las especificaciones de este pliego, se realizará por la persona designada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

11.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto del contrato tiene la consideración de máximo y asciende a la cantidad de 17.908 € (IVA 21% incluido).

PRECIO CIERTO (Iva excluido):	14.800 €
IVA 21%	3.108 €
PRECIO TOTAL (IVA incluido):	17.908 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	29.600 €

Anualidad 2025	8.954,00 euros
Anualidad 2026	8.954,00 euros

El contrato tendrá efecto a partir del momento de su firma con posibilidad de prórroga de una anualidad a instancias de la Agencia.

12.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/2271818/00/01

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato a *Santiago Campuzano Guerrero*, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA

Contrato de restauración y pintura de las salas de exposiciones del programa expositivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolladas en el Centro Andaluz de la Fotografía (en adelante CAF) y otras sedes dentro del territorio andaluz y nacional.

Estimación de metros cuadrados de superficie a pintar:

SALA IMAGINA	METROS
Largo de la sala	25,30
Ancho de la sala	8,20
Alto paredes laterales	2,50
Alto resto de paredes	4,10
TOTAL METROS CUADRADOS	**193,74**

SALA JORGE RUEDA	METROS
Largo de la sala	8,00
Ancho de la sala	3,00
Alto de la sala	3,50
TOTAL METROS CUADRADOS	**77,00**

TOTAL METROS PINTURA	**782,83**
Nº EXPOSICIONES	**4,00**
TOTAL METROS A CONTRATAR	**3.131,33**

SALA AFAL	METROS
PAREDES	
Largo de la sala	25,30
Ancho de la sala	15,50
Alto de la sala	4,00
TOTAL METROS CUADRADOS	**326,40**
PANELES LATERALES	
Ancho del panel	3,33
Alto de panel	2,22
TOTAL METROS CUADRADOS 1 PANEL	**14,79**
TOTAL METROS CUADRADOS 10 PANELES	**147,85**
PANELES FRONTAL	
Ancho del panel	5,20
Alto de panel	4,20
TOTAL METROS CUADRADOS 1 PANEL	**21,84**

VITRINAS	METROS
Ancho de la vitrina	1,00
Alto de la vitrina	1,00
TOTAL METROS CUADRADOS 4 VITRINAS	**16,00**